

Manta, 25 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema



Manta, 25 de octubre de 2021

Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;



Manta, 25 de octubre de 2021

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a



Manta, 25 de octubre de 2021

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación. (...)";

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto



Manta, 25 de octubre de 2021

Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: "Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución";

Que, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2021-0096-M, de fecha 12 de enero de 2021 suscrito por la Ing. Peggy Carvajal Arteaga Responsable de la Unidad Administrativa funcionaria encargada en su periodo de gestión, en donde solicita al Ing. Mecánico Carlos Daniel Castro Solórzano de inicio a la fase preparatoria del proceso CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGAS EXTERNAS DEL HOSPITAL GENETRAL MANTA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2021-0106-M, de fecha 04 de febrero de 2021 suscrito por el Ing. Mecánico Carlos Daniel Castro Solórzano, en donde solicita a la Ing. Peggy Carvajal Arteaga Responsable de la Unidad Administrativa funcionaria encargada en su periodo de gestión, inicio de Fase Preparatoria para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta".

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2021-0416-M, de fecha 05 de febrero de 2021, por la Ing. Peggy Carvajal Arteaga Responsable de la Unidad Administrativa funcionaria encargada en su periodo de gestión, solicita a la Ing. Alexandra Moreira, Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, funcionaria encargada en su periodo de gestión, certificación de Saldos PAC para la contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-0115-M, de fecha 05 de febrero de 2021 suscrito por la Ing. Alexandra Moreira, Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, funcionaria encargada en su periodo de gestión, remite los saldos PAC referente a la contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta.

Que, mediante correo electrónico la Ing. Andrea Zambrano Unidad Administrativa, de fecha 08 de febrero de 2021 solicita al Ing. Carlos Castro Informe de Justificación de la



Manta, 25 de octubre de 2021

Necesidad para dar continuidad al proceso en mención.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2021-0141-M, de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Carlos Castro, realiza convocatoria a reunión de trabajo para la contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2021-0811-M, de fecha 04 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Jairo Ampuño Responsable de la Bodega de Equipos Médicos y Suministros emite requerimiento de espacio físico al Ing. Carlos Castro, para las Bodegas de Equipos Médicos y Suministros del Hospital General Manta.

Oue, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2021-0812-M, de fecha 04 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Benjamín Bravo Benítez Responsable de la Bodega de Fármacos emite requerimiento de espacio físico al Ing. Carlos Castro, para las Bodegas de Fármacos del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2021-0813-M, de fecha 04 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Paolo Ortiz Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos emite requerimiento de espacio físico al Ing. Carlos Castro, para las Bodegas de Dispositivo Médico del Hospital General Manta.

Que, con fecha 04 de marzo de 2021, el Ing. Carlos Castro adjunta el Informe de Justificación de necesidad referente a la contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2021-0842-M, de fecha 05 de marzo de 2021, suscrito por el Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Responsable de la Unidad Administrativa, solicita al Ing. Alexander Loor Giler Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, certificación catalogo electrónico para la contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta.

Oue, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-0376-M, de fecha 08 de marzo de 2021 suscrito por el Ing. Alexander Loor Giler Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, remite certificación Catalogo Electrónico Nro. 101-2021-HGM referente a la contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta, informando que el objeto de contratación no se encuentra CATALOGADO.

Que, mediante correo electrónico la Ing. Laura Espinel Unidad Administrativa, de fecha 08 de marzo de 2021 solicita a la Ing. Peggy Carvajal los TDR para dar continuidad al proceso en mención.



Manta, 25 de octubre de 2021

Que, con fecha 09 de marzo de 2021, adjuntan los Términos de Referencia Nro.0101-2021-HGM.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2021-0861-M, de fecha 09 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Oswaldo Moreano, Responsable de la Unidad Administrativa, solicita al Sra. Mgs. Tatiana María Torres Apolo como Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta realizar el Estudio de Mercado para la contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-DA-2021-1826-M, del 06 de mayo de 2021, la Mgs. Tatiana María Torres Apolo como Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta, remite el Estudio de Mercado No. 032 Mercado para la contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta.

Que, mediante memorando No. IESS-HG-MAN-USG-2021-1499-M, del 10 de mayo de 2021, el Ing. Oswaldo Moreano, Responsable de la Unidad Administrativa solicita al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, la creación del ítem presupuestario 530502-Edificios- Locales y Residencias-Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento).

Que, mediante memorando No. IESS-HG-MAN-DA-2021-1926-M, el Ing. Miguel Ángel Guevara Yulán, Gerente General, solicita al Ing. Fernando Gavilánez Ramos, Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud, Encargado, la creación de ítem presupuestario 530502-Edificios- Locales y Residencias-Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento).

Que, mediante memorando No. IESS-SDNFSS-2021-2935-M, el Ing. Fernando Gavilánez Ramos, Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud, Encargado informa la creación del ítem presupuestario 530502-Edificios- Locales Residencias-Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento).

Que, mediante memorando No. IESS-HG-MAN-DF-2021-0643-M, del 17 de mayo de 2021, el Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, informa al Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa la creación del ítem presupuestario 530502-Edificios- Locales y Residencias-Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento).

Que, mediante memorando No. IESS-HG-MAN-USG-2021-2410-M, del 26 de agosto de 2021, el Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, solicita los saldos presupuestarios de la partida 530502-Edificios- Locales y Residencias-Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), para el



Manta, 25 de octubre de 2021

proceso contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta.

Que, mediante memorando No. IESS-HG-MAN-DF-2021-1009-M, del 02 de septiembre de 2021, el Ing. Victor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, remite los saldos presupuestarios de la partida 530502-Edificios- Locales y Residencias-Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), para el proceso contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta.

Que, mediante memorando No. IESS-HG-MAN-USG-2021-2594-M, del 21 de septiembre de 2021, el Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Universidad, solicita al Ing. Miguel Guevara Yulán, Gerente General la solicitud de reforma al PAC para la contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta.

Que, mediante memorando No. IESS-HG-MAN-DA-2021-3614-M, del 21 de septiembre de 2021, el Ing. Miguel Guevara Yulán, Gerente General, solicita al Sr. Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística la reforma al PAC para la contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta.

Que, la Unidad de Planificación emite la resolución No.

IESS-HG-MAN-UPE-2021-0040-R del 23 de septiembre para la reforma al PAC para la contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta.

Que, mediante memorando No. IESS-HG-MAN-CP-2021-1722-M, el Sr. Luber Castro Zambrano, Responsable de la Coordinación Institucional de Compras Públicas, realiza la devolución de Reforma al PAC para la contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro IESS-HG-MAN-DA-2021-4037-M, 22 de octubre de 2021 el Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan, Gerente del Hospital General Manta, Encargado, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación del Servicio de contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 33.040,00 (TREINTA Y TRES MIL CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, la aprobación de la emisión de la certificación plurianual para proceso de Contratación del servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta está determinada de la siguiente manera:



Manta, 25 de octubre de 2021

Ítem presupuestario	Periodo	Objeto de Contratación	Monto Referencial		
530502	2021	Servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta	\$ 33.040,00		
530502	2022	Servicio de Arrendamiento de Bodegas Externas para el Hospital General Manta	\$ 66.080,00		
		Total, Proceso Contratación	\$ 99.120,00		
		Monto Certificación Plurianual	\$ 66.080,00		

Que, mediante Memorando Nro Nro.IESS-HG-MAN-USG-2021-2704-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. NRO. 033-2021- IESS-HG-MAN-SG concluye: indicando que es necesario contratar el "Servicio de arrendamiento de bodegas externas para el Hospital General Manta", las mismas que aseguraran que los dispositivos médicos, fármacos y bienes de larga duración se almacenen en condiciones apropiadas y que cuenten con los espacios físicos suficientes a fin de cumplir con las buenas prácticas de almacenamiento y lograr una correcta distribución.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Deróguese en su totalidad la Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0040-R de fecha 23 de septiembre de 2021, en virtud de que dicha resolución tuvo como antecedente el informe técnico Nro. 032-2021- IESS-HG-MAN-SG, en el no se incluyó el cuadro de reformas y solo se indicaron los valores plurianuales. Siendo así, es necesaria la creación de la partida presupuestaria 530502 "*Edificios - Locales y Residencias – Parqueaderos – Casilleros Judiciales Bancarios (Arrendamiento)*" misma que no se encuentra creada en el Sistema PAC 2021, tal como se indica en el memorando Nro.IESS-HG-MAN-CP-2021-0115-M.



Manta, 25 de octubre de 2021

Art.2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ACTUAL.	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL			NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		REFORMADA		TOTAL PAC	INCREMENTO DE PAC
											530502	Parqueaderos- Casilleros Judiciales y	Contratación del servicio de arrendamiento de bodegas externas para el Hospital General Manta	Servicio	Subusta Inversa	721120013	ප	Unidad	ı	33.040,00	33.040,00	33.040,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)											33,040,00											

Art.3.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 por el valor de \$ 33.040,00 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan Gerente del Hospital General Manta, Encargado, considerando que el presupuesto para servicio de arrendamiento de bodegas externas para el Hospital General Manta, que se encuentra en la partida Nro. 530502 "Edificios - Locales y Residencias -Parqueaderos - Casilleros Judiciales Bancarios (Arrendamiento) es plurianual y se deberá emitir la correspondiente certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	MIDIE:	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2021	Año 2022	TOTAL
1	530502	Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y	bodegas externas para el Hospital General Manta	Servicio	33.040,00	66.080,00	99.120,00

Art. 4.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.



Manta, 25 de octubre de 2021

- **Art. 5.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: oswaldo.moreano@iess.gob.ec , de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Dada, en la ciudad de Manta, a los 25 días del mes de octubre de 2021.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Luís Eduardo Parraga Briones

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2021-4037-M

Anexos:

- verificacion de firma 01102021.doc
- iess-hg-man-cp-2021-1722-m.pdf
- informe_tecnico_33-signed-signed-signed.pdf
- informe tecnico 330686509001633102811.doc
- matriz_de_reforma_33.xls
- iess-hg-man-df-2021-1009-m.pdf
- informe_tecnico_32-signed-signed-signed.pdf
- matriz de reforma 32.xls
- informe_tecnico_320865405001632239949.doc
- $-mod_bodegas\text{-}signed\text{-}signed\text{-}signed\text{-}pdf$
- anexo_1_arriendo.pdf
- catÁlogo_electronico_101-2021-signed.pdf
- terminos_de_referencia_de_arrendamiento-signed_(1)-signed.pdf
- terminos_de_referencia_de_arrendamiento.doc
- 01_informe_de_justificaciÓn_necesidad_arriendo.doc
- catÁlogo_electronico_101-2021.pdf
- iess-hg-man-usg-2021-2410-m0577188001630594238.pdf
- hoja_de_ruta_iess-hg-man-df-2021-0998-m-1.pdf

 $ud_de_firma_modificacion_presupuestaria_servicio_de_alquiler_de_bodega-signed 0871086001630594237.pdf$



Manta, 25 de octubre de 2021

m41_servicio_de_contratacion_de_bodega-signed-signed-signed-signed-signed0509159001630594237.pdf

- comprobant_modifica_52.rpt-signed-signed-signed-signed.pdf
- item_530502-signed.pdf
- $-01_informe_de_justificaci\'On_necesidad_arriendo-signed_(1)-signed.pdf$
- anexo_3_arriendo0716840001620312537.pdf
- iess-hg-man-usg-2021-1499-m_(2).pdf
- iess-sdnfss-2021-2935-m-1.pdf
- estudio_de_mercado_032_bodegas-signed0058492001620319467.pdf
- reforma_pac_iess-hg-man-upe-2021-0040-r.pdf
- devolucion_de_tramite_iess-hg-man-cp-2021-1722-m.pdf
- anexo_2_arriendo0367524001620312537.pdf
- aval_bodegas-signed-signed-signed.pdf
- verificaciÓn_de_firma_21092021.doc
- iess-hg-man-usg-2021-2410-m0656869001632240622.pdf
- iess-hg-man-df-2021-0998-m.pdf
- anexo_6_creaciÓn_Ítem_presupuestario_(1)-signed0376533001620928115.pdf

Copia:

Señorita Economista

Evelyn Daniela Ulloa Urresta

Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Ingeniera

Jesica Paola Zamora Palma

Responsable de la Subdirección Administrativa Financiera, Hospital General Manta

Señor Magíster

Oswaldo Anibal Moreano Rivas

Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta

Víctor Manuel Avilés Sotomayor

Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado

Señorita Abogada

Kerly Maritza Gutierrez Cevallos

Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, Encargado

Señorita Ingeniera

Denisse Elizabeth Vera Gomez

Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta